



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

CONCEJALÍA DE EMPLEO, PERSONAL Y
RÉGIMEN INTERNO

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

BASES QUE HAN DE REGIR LA CREACIÓN Y CONVOCATORIA DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE ARTESANÍA CON ESPECIALIDADES EN BOLILLO, GANCHILLO, PACHWORK Y PUNTO DE CRUZ, DEL AYUNTAMIENTO DE YUNCOS EN RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN LABORAL DE CARÁCTER TEMPORAL Y A TIEMPO PARCIAL

1.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El Ayuntamiento de Yuncos precisa crear, por razones de urgencia, y con el fin de no perturbar el buen funcionamiento de los servicios municipales, una bolsa de trabajo para la contratación con carácter temporal de monitores de artesanía en las especialidades de bolillo, ganchillo, pachwork y punto de cruz en régimen de contratación laboral temporal y a tiempo parcial con el fin de cubrir las necesidades que vayan surgiendo durante la temporada 2015/2016 y en tanto no se apruebe una nueva bolsa o hasta que se estime necesario el mantenimiento de la misma, pudiendo ser objeto de prórroga la presente por Resolución de Alcaldía.

2.- PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA

La convocatoria y las sucesivas publicaciones se realizarán en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Yuncos y en el portal web municipal (www.yuncos.es)

3.- REQUISITOS

- a) Ser español o tener la nacionalidad española sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 de la Ley /2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.
- b) Tener cumplidos los 16 años de edad y no exceder de la edad máxima de jubilación forzosa.
- c) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.
- d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

4.- SOLICITUDES

4.1 Forma

Las solicitudes para tomar parte en esta convocatoria, en la que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, para la plaza que se opte se dirigirán a la Sra. Alcaldesa del Ayuntamiento de Yuncos y se presentarán, según modelo normalizado que se incorpora como Anexo II, en el Registro de Entrada de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas, o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 38.4 de la Ley 30/1992.

4.2 Plazo

El plazo de presentación de solicitudes será desde la publicación de la presente convocatoria en la web municipal (www.yuncos.es) **hasta el 9 de septiembre de 2015** (incluido).

4.3 Documentación



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

CONCEJALÍA DE EMPLEO, PERSONAL Y
RÉGIMEN INTERNO

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

- a) Instancia debidamente cumplimentada en todos sus apartados, conforme al Anexo II de la convocatoria.
- b) Fotocopia compulsada del D.N.I.
- c) En su caso, fotocopias compulsadas de la documentación acreditativa de los criterios cuantificables alegados (según Anexo I)
- d) Curriculum Vitae.

5. Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará resolución en el plazo máximo de 10 días, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. En dicha resolución, que se publicarán en el tablón de anuncios se concederá un plazo de 3 días hábiles para la subsanación.

Transcurrido el plazo de subsanación, por la Alcaldía se aprobará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar la composición del Tribunal, fecha y hora para la valoración del concurso.

La expresada resolución se expondrá al público en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, siendo la exposición determinante del comienzo de los plazos a efectos de posibles impugnaciones o recursos.

6. Tribunal Calificador.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 60 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público, y 11 del Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de puestos de trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, la composición del Tribunal será la siguiente:

- a) Presidente: Un funcionario de la Corporación.
- b) Secretario: La Secretaria General de la Corporación o funcionario en quien delegue, que actuará con voz y voto.
- c) Vocales: Funcionarios de la Corporación.

El Presidente del Tribunal podrá acordar la incorporación de asesores para todas o algunas de las pruebas, cuya función se limitará a asesorar al Tribunal en aquello para lo que fueron nombrados, sin que puedan intervenir directamente en la calificación de las pruebas.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, notificándolo a la Presidencia de la Corporación, cuando concurren en ellos circunstancias de las previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992

Asimismo, los aspirantes podrán recusar a los miembros del Tribunal cuando a su juicio concurren en ellos algunas de las circunstancias previstas en el párrafo anterior, de conformidad con lo previsto en el artículo 29 de la Ley 30/1992.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus integrantes, titulares o suplentes, de modo indistinto, y estará facultado para resolver las cuestiones que pudieran suscitarse durante el desarrollo del proceso selectivo y adoptar los



AYUNTAMIENTO DE YUNCOS

C.I.F. : P4520600J
www.yuncos.es

CONCEJALÍA DE EMPLEO, PERSONAL Y
RÉGIMEN INTERNO

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

acuerdos necesarios para el debido orden del mismo en todo lo que no está previsto en estas bases.

7. Procedimiento de selección

Sistema de selección.- El procedimiento de selección de los aspirantes se realizará a través de concurso sumando las calificaciones obtenidas mediante la aplicación de los criterios señalados en el Anexo I de esta convocatoria.

Calificación.- El Tribunal procederá a valorar los criterios conforme al baremo recogido en el Anexo I de la presente convocatoria.

8. Propuesta del Tribunal calificador

Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal hará pública en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento la propuesta de aspirantes admitidos que formarán la bolsa de trabajo por orden de puntuación, según categorías convocadas, elevándose para su aprobación por Alcaldía, previo período de alegaciones por un plazo no inferior a tres días hábiles.

9. Nombramiento

Por la Alcaldía se dictará Resolución aprobando la propuesta formulada por el Tribunal calificador en el plazo máximo de diez días desde que el Tribunal eleve la propuesta.

En caso de empate en la valoración final, se dará preferencia al candidato que mayor número de puntos haya obtenido en la fase de defensa de proyecto formativo.

10. Funcionamiento de la bolsa.

Se procederá a llamar a los candidatos por estricto orden de puntuación, utilizando los medios facilitados en su instancia por el siguiente orden: teléfono fijo, teléfono móvil, correo electrónico. En caso de no obtener respuesta en el plazo de 24 horas desde la utilización del último medio de comunicación, se entenderá que desiste del puesto, procediéndose a contactar con el siguiente en la lista y así sucesivamente hasta cubrir las necesidades del servicio.

La renuncia al puesto ofertado supondrá la exclusión del aspirante de la bolsa de trabajo, salvo que concurra alguna de las siguientes circunstancias:

- a) Parto, baja por maternidad o situaciones asimiladas.
- b) Enfermedad que ocasione situación de Incapacidad Laboral Transitoria.

La bolsa de trabajo constituida tendrá la vigencia inicial para cubrir las necesidades de servicio durante la temporada 2015/2016, si bien, en todo caso, permanecerá en vigor hasta sustituida por la bolsa de trabajo que se formase con motivo de una nueva convocatoria.

11.- Impugnaciones

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de éstas y de la actuación del Tribunal Calificador, podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

En Yuncos, a 24 de agosto de 2015.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

CONCEJALÍA DE EMPLEO, PERSONAL Y
RÉGIMEN INTERNO

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

ANEXO I
CRITERIOS CUANTIFICABLES

I.- CIRCUNSTANCIAS SOCIOECONÓMICAS.- Se valorará la circunstancia de encontrarse en situación de desempleo en los últimos tres meses. Estos tres meses serán anteriores a la fecha del día del inicio de la apertura de plazo para la presentación de solicitudes de la presente convocatoria.

- Por cada mes completo acreditado en situación de desempleo en el período de tres meses: 0,20 puntos (hasta un máximo de 0,60 puntos)
Los períodos inferiores a un mes se prorratearán.
- Por ser residente en el municipio de Yuncos.- 0,50 puntos

II.- CURSOS DE FORMACIÓN Y PERFECCIONAMIENTO QUE TENGAN RELACIÓN DIRECTA CON EL PUESTO OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

DURACIÓN DEL CURSO	PUNTUACIÓN
Más de 80 horas	1,0 PUNTOS
Entre 40 y 80 horas	0,75 PUNTOS
Entre 20 y 39 horas	0,50 PUNTOS
Menos de 20 horas	0,20 PUNTOS

Los cursos en los que no consten las horas lectivas se valorarán con una puntuación mínima de 0,10 puntos por curso, con un total acumulado de 0,20 puntos.

III. ENTREVISTA, DEFENSA DE PROYECTO FORMATIVO Y TRABAJOS REALIZADOS:

- Fase de entrevista:

En la fase de entrevista curricular, se puntuará la idoneidad del candidato al puesto de trabajo que se convoca, a criterio del Tribunal Calificador. Valor de la prueba: De 0 a 2 puntos.

- Fase de defensa de proyecto formativo.

En la fase de defensa de proyecto formativo, se defenderá un proyecto educativo-formativo para el curso 2015-2016, en un tiempo máximo de 10 minutos. (El proyecto se presentará por escrito el día que se convoque y será defendido de forma verbal). Valor de la prueba: De 0 a 2 puntos.

- Fase de aportación de trabajos realizados.

En esta fase se aportarán algunos trabajos realizados por el solicitante. Valor de la prueba: De 0 a 1 punto.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

CONCEJALÍA DE EMPLEO, PERSONAL Y
RÉGIMEN INTERNO

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

JUSTIFICACIÓN DOCUMENTAL

1.- Circunstancias Sociales.- La situación de desempleo se acreditará mediante justificante documental expedido por los Servicios Públicos de Empleo.

2.- Cursos.- Los cursos deberán acreditarse mediante fotocopia compulsada por los servicios administrativos del Ayuntamiento.

Una vez finalizado el plazo para la presentación de solicitudes no se admitirá ninguna documentación justificativa de los criterios cuantificables. Las correspondientes calificaciones se harán en base a los justificantes que presentasen los interesados hasta ese momento.



**AYUNTAMIENTO
DE
YUNCOS**

C.I.F : P4520600J
www.yuncos.es

CONCEJALÍA DE EMPLEO, PERSONAL Y
RÉGIMEN INTERNO

C/ Real, 71
45.210 – YUNCOS (Toledo)
Tlf.: 925537990
Fax: 925537985
e-mail: info@yuncos.es

**ANEXO II
MODELO DE INSTANCIA**

D/D^a _____ con DNI _____
con domicilio en _____, municipio _____, código
postal _____, provincia _____, teléfono fijo y móvil _____/
email _____, ante la Sra. Alcaldesa del Excmo. Ayuntamiento de
Yuncos, comparece y como mejor proceda

EXPONE

Que enterado/a de la convocatoria pública efectuada por el Ayuntamiento de Yuncos para la **CONSTITUCIÓN DE UNA BOLSA DE TRABAJO DE MONITORES DE ARTESANÍA** en la especialidad (señale la que corresponda):

- BOLILLO
- GANCHILLO
- PACHWORK
- PUNTO DE CRUZ

MEDIANTE SELECCIÓN POR EL PROCEDIMIENTO DE CONCURSO COMO PERSONAL LABORAL TEMPORAL A TIEMPO PARCIAL, y estimando reunir todos y cada uno de los requisitos fijados por la misma, manifiesta su deseo de participar en dicho concurso, aceptando íntegramente el contenido de dichas bases y comprometiéndose al cumplimiento estricto de las mismas.

Se acompaña:

- Fotocopia compulsada del D.N.I.
- Fotocopia compulsada de la documentación acreditativa de los criterios cuantificables alegados (según Anexo I)
- Curriculum Vitae.

Declaro bajo juramento que no estoy incurso/a en causa de incapacidad o incompatibilidad para celebrar contrato laboral con el Ayuntamiento de Yuncos así como que no padezco enfermedad ni defecto físico que impida el desarrollo de las correspondientes funciones asignadas al puesto de trabajo en cuestión.

En base a cuanto antecede

SOLICITA

Ser admitido/a a la presente convocatoria

Yuncos, a

Fdo: